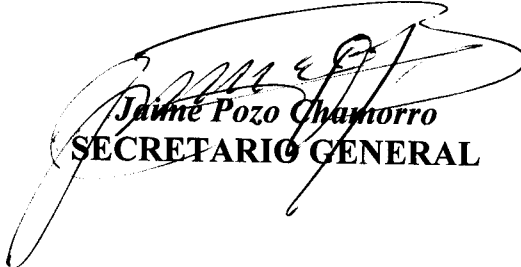




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 26 de noviembre de 2014, a las 08H15.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1857-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Antonio Pazmiño Ycaza, Jimmy Jairala Vallazza y José Correa Solórzano, director regional 1 de la Procuraduría General del Estado, prefecto y procurador síndico del Gobierno Provincial del Guayas, en contra de la sentencia de 17 de junio del 2010, dictada por el Juzgado Quinto del Trabajo del Guayas, la sentencia de 18 de marzo del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas y otros autos, dentro de la acción de protección N.º 531-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

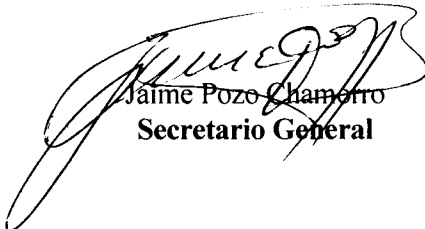

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz



CASO 1857-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintisiete y veintiocho días del mes de noviembre de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de noviembre 26 de 2014, a los señores: Procurador General del Estado, casilla constitucional 18; Prefecto y Procurador Sindico del GAD Provincial del Guayas, casilla constitucional 18; Wilson Yagual Ortega, procurador común de ex-trabajadores del GAD Guayas, casilla constitucional 932, correo electrónico cruz_cruz_ab@yahoo.com; Luis Alberto Freile Perez, correo electrónico tf_thaysfreile@hotmail.com; Norma Quiroz Fernández y otros, casilla constitucional 932; conjuces Sala Civil Corte Provincial de Justicia del Guayas, casilla constitucional 997, correo electrónico jaramilloj@funcionjudicial-guayas.gob.ec, jlopez@corplaw.com.ec; Samuel Peralta y otros, casilla judicial 4778; Segundo Samuel Peralta, casilla judicial 1183; Aldaz Alburqueque Luis y otros, casilla judicial 3639, correo electrónico rugarjuris@hotmail.com; Francisco Salazar Espinoza, correo electrónico fausto.61@hotmail.com; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-



Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/jdn